



ANEXO A

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO BANCO PRIVADO, ASOCIACIÓN DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SOCIEDAD FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, CALIFICADA COMO TAL POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

A. DE LOS SOCIOS ORGANIZADORES

A.1 Personas Naturales Nacionales y/o Extranjeras

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Pasaporte Vigente;
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional o identificación tributaria equivalente del país en que tributan en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país;
- d) Dos (2) referencias bancarias;
- e) Dos (2) referencias comerciales;
- f) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el organizador y accionista;
- g) La información de datos de crédito extendida por un buró de crédito reconocido del país de origen.

Las referencias contenidas en los literales d), e), f) y g) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos correspondientes establecidos en los Anexos J, K y L del presente Reglamento;

- h) Información financiera personal en el formato contenido en el Anexo G del presente Reglamento, acompañando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros; el formato deberá presentarse debidamente firmado por el interesado y certificado por contador público debidamente inscrito en el colegio profesional o equivalente en el país de origen;
- i) Declaración jurada rendida ante notario, haciendo constar su participación en la propiedad de la institución proyectada, indicando la fuente u origen de los recursos para el pago de las aportaciones, de conformidad al formato del Anexo H del presente Reglamento;
- j) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación vigente le asigna, de conformidad al formato del Anexo M del presente Reglamento;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- k) Certificación de solvencia de pago de impuestos sobre la renta, correspondiente al último año;
- l) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la legislación, disposiciones y reglamentos correspondientes aplicables respecto a su designación como miembro de la Junta Directiva o Consejo de Administración de la sociedad en formación, la cual deberá presentarse de conformidad al formato del Anexo I del presente Reglamento;
- m) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- n) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- o) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los accionistas eventuales de la entidad proyectada.

A.2 Personas Jurídicas Nacionales y/o Extranjeras

- a) Copia del Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente legalizado que acredite la existencia de la sociedad. En caso de que dicho documento haya sido objeto de reformas se deberá remitir a la Comisión el último documento modificado;
- b) Domicilio legal y real de la sociedad que se proyecta como socio fundador de la sociedad en formación;
- c) Composición accionaria de la sociedad que participará como accionista de la sociedad en formación, así como, detalle de las inversiones o participaciones sociales que posea en otras sociedades supervisadas y no supervisadas;
- d) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión correspondiente a los últimos dos (2) años;
- e) Fotocopia de los estados financieros auditados por una Firma de Auditores Externos inscrito en el Registro que corresponda, de los tres (3) ejercicios contables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Si los estados financieros auditados son expedidos en el extranjero, deberán ser elaborados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), o en su defecto las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's);
- f) Certificación de Punto de Acta de la Junta Directiva o su equivalente, en la que conste la autorización concedida por la instancia societaria correspondiente donde se autoriza la realización de la inversión en la sociedad proyectada, detallando el monto de la inversión que se destinará para ese objetivo;
- g) Evidencia documental de la procedencia lícita del capital por invertirse en la nueva institución, indicando el origen de los recursos para la realización de la inversión;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- h) Certificación de la Autorización o No objeción, extendida por el Ente Supervisor del País de Origen, cuando corresponda, para la realización de la inversión correspondiente;
- i) Certificación extendida por Autoridad Competente del País de Origen, de que la institución ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, que incluya la posición financiera del posible accionista en el mercado financiero local de origen;
- j) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida internacionalmente, cuando corresponda;
- k) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- l) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- m) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los accionistas eventuales de la entidad proyectada.

B. DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de Registro Tributario Nacional o identificación tributaria equivalente del país en que tributan en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país;
- c) Información Financiera Personal, de conformidad al Anexo G del presente Reglamento, adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros; el formato deberá estar debidamente firmado por el interesado y certificado por contador público debidamente inscrito en el colegio profesional o equivalente en el país de origen;
- d) Declaración Jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables para desempeñarse en estos cargos, la cual deberá presentarse de conformidad con el Anexo I del presente Reglamento;
- e) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación vigente le asigna, de conformidad al formato del Anexo M del presente Reglamento;
- f) Dos (2) referencias bancarias;
- g) Dos (2) referencias comerciales;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- h) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el director o consejero.

Las referencias contenidas en los literales f), g) y h) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J, K y L del presente Reglamento, respectivamente;

- i) Certificación de solvencia de pago de impuestos sobre la renta, correspondiente al último año;
- j) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- k) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- l) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los miembros del consejo de administración y junta directiva.

C. DE LOS POSIBLES FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION EN FORMACIÓN

- a) Curriculum vitae, de conformidad al Anexo F del presente Reglamento; debidamente firmado y adjuntando copias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Documentación que acredite la experiencia e idoneidad para el desempeño del cargo al cual está siendo propuesto;
- c) Declaración Jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables para desempeñarse en estos cargos; la cual deberá presentarse de conformidad con el Anexo I del presente Reglamento;
- d) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación vigente le asigna; de conformidad al formato del Anexo M del presente Reglamento;
- e) Dos (2) referencias bancarias;
- f) Dos (2) referencias comerciales;
- g) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el funcionario.

Las referencias contenidas en los literales e), f) y g) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y,



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J, K y L del presente Reglamento, respectivamente;

- h) Certificación de solvencia de pago de impuestos sobre la renta, correspondiente al último año;
- i) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- j) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- k) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar su idoneidad, honorabilidad y responsabilidad.

D. DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN

- a) La denominación social y nombre comercial de la sociedad proyectada, la cual en caso de tratarse de una institución que utilice una denominación común con la de otras entidades miembros de un grupo financiero domiciliado en el exterior, deberá incluir las palabras "de Honduras", tanto en su denominación social como en su nombre comercial, a efecto de que la sociedad hondureña se distinga de las demás; así como, la imagen corporativa, símbolos o identidad visual que pretenda adoptar.
- b) Exposición de motivos y fundamentos de derecho en que se basa la solicitud;
- c) Domicilio legal en que se prevé se establecerá la sociedad en formación;
- d) Lugar para recibir notificaciones;
- e) Lugar y fecha de la solicitud;
- f) Proyecto de escritura de constitución y de los estatutos sociales, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Código de Comercio, y demás disposiciones legales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, en particular las que regulen el gobierno corporativo;
- g) Fotocopia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, la proporción del capital mínimo que determine la Ley o Regulación por el cual se registrará la entidad proyectada.
- h) Detalle de la participación accionaria de la sociedad proyectada;
- i) Estudio de factibilidad de la nueva institución, elaborado por empresas especializadas en el tema o profesionales de las ciencias económicas, financieras, o de administración de empresas, colegiados, en el ejercicio de su profesión, acreditando solvencia con el gremio o colegio profesional al que pertenezca y el cumplimiento de su regulación sobre esta materia. Estos estudios no podrán ser realizados por funcionarios de la Comisión o del Banco Central de Honduras. El estudio en referencia deberá contener como mínimo lo siguiente:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

i.1) **Descripción del Proyecto:** Relacionada con: **a)** La denominación de la sociedad proyectada, la cual deberá ser original, novedosa y propia de la actividad a realizar, sujetándose a las disposiciones contenidas en el Artículo 14 de la Ley del Sistema Financiero; **b)** Describir en forma breve las razones y objetivos que motivan a los Organizadores o Socios Fundadores para constituir una nueva Institución del Sistema Financiero; **c)** Los productos y servicios que ofrecerá la sociedad proyectada al público; **d)** Los factores relevantes que influyen directamente en los Organizadores o Socios Fundadores para participar en el mercado financiero; **e)** Los aspectos legales y reglamentarios a considerar para el desarrollo del proyecto; **f)** Fuente de los recursos; y, **g)** Beneficios económicos y sociales que aportará al país dicho proyecto.

i.2) **Estudio del Mercado.** Deberá demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece. La metodología utilizada para proyectar la demanda deberá describirse con detalle, así como justificar claramente los resultados, los supuestos que se utilizan para realizar las proyecciones financieras, deberán demostrar que hay consistencia entre los elementos de la solicitud; especialmente entre el estudio de mercado y el económico financiero.

Para determinar la demanda deberá analizarse el entorno macroeconómico considerando variables económicas, sociales y financieras, tales como: Ingreso (nacional y familiar), crecimiento económico (PIB), medios de pago (M2), sector externo, finanzas públicas, crédito, inflación, tasa de interés (activa y pasiva), evolución del tipo de cambio y los precios internos y relativos, capacidad de ahorro de la población y otras variables relevantes.

Asimismo, el estudio de mercado comprenderá una investigación para determinar el nicho del mercado hacia el cual se orientarán los productos y servicios que se ofrecerán, con base a encuestas u otra técnica aceptable que permita determinar, entre otros aspectos, si la nueva institución y los productos y servicios a ofrecer tendrán aceptación y demanda por parte de los potenciales usuarios.

Para determinar la oferta deberá considerarse ampliamente las condiciones bajo las que se competirá en el mercado financiero, tomando en cuenta las instituciones existentes con las cuales se competirá, los productos y servicios



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

que éstas ofrecen al público versus los productos que la sociedad en formación pretende ofrecer y el mercado objetivo en el que se decide invertir.

Al respecto, deben señalarse las características de los principales productos y servicios que ofrecerá la nueva institución, respecto a los que ya ofrece el mercado, a fin de determinar qué aspectos harán posible su participación en éste; además, deben presentarse proyecciones sobre la oferta de dichos productos o servicios y las bases que sustentan las proyecciones.

i.3) **Estudio Técnico – Operativo.** Contendrá los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad. En él se describirá la organización interna de la institución, así como la de los distintos órganos de administración, especificando el nombre del personal gerencial, nivel académico, especialidad, experiencia en el campo financiero y su ubicación dentro de la organización, debiéndose anexar lo siguiente, si aplica:

- a. Organigrama de la institución, con detalles que permitan comprender la estructura de gobierno, administración y vigilancia de la sociedad. En caso de que la sociedad en formación pasará a formar parte de un grupo financiero, se deberá presentar el organigrama de dicho grupo a efectos de que se pueda identificar claramente las relaciones de propiedad y gestión;
- b. Currículum Vitae detallado del personal gerencial, adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda, de conformidad al formato establecido en el Anexo F del presente Reglamento;
- c. Nómina de los funcionarios y del personal administrativo con sus respectivas remuneraciones mensuales iniciales y proyectadas;
- d. Descripción general de las políticas y sistemas que pretende aplicar para la administración de los riesgos inherentes a las líneas de negocio que pretenda ofrecer la sociedad en formación;
- e. Estrategias de negocios para el logro de los objetivos propuestos por la institución en proyecto;
- f. Programa de apertura de sucursales u otros medios de prestación de servicios financieros, detallado por zonas de localización;
- g. Manuales, políticas y sistemas de administración integral y de cada riesgo;
- h. Composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo y comités; y,
- i. En caso de grupo financiero, descripción, integración, diseño de negocios, el gobierno corporativo y cualquier información relacionada, y



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

comprobación de que los negocios entre empresas afiliadas serán manejados con precios competitivos.

i.4) **Estudio Económico - Financiero.** Una vez se determine que existe un mercado potencial de los productos y servicios financieros que ofrecer y que técnicamente no existe impedimento para llevar a cabo el proyecto, se debe explicar el monto y origen de los recursos económicos con que se cuenta para llevarlo a cabo. Además, la viabilidad del mismo debe sustentarse en proyecciones financieras trimestrales y otros indicadores de conformidad con los siguientes apartados:

- a) En lo referente al capital, éste será el que señale cada una de las leyes según tipo de institución, el que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo antes de que la institución inicie operaciones, proveniente de recursos propios. En caso de que en las proyecciones financieras se prevean pérdidas y que las mismas afecten el capital mínimo inicial, las proyecciones deberán indicar las reposiciones proyectadas.
- b) Basándose en las políticas que implementará la nueva institución debe señalarse como se aprovecharán las oportunidades que ofrece el mercado financiero en particular y la economía en general (política crediticia, de inversiones, de captaciones, de tasas de interés, etc.).
- c) Además, se incluirán proyecciones financieras trimestrales para al menos los primeros cinco (5) años de operación, de los siguientes estados financieros e indicadores: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y plan de inversiones, indicándose los supuestos utilizados en dichas proyecciones. Asimismo, deben estimarse los indicadores financieros, punto de equilibrio, margen de intermediación financiera, rentabilidad, valor actual neto (indicando la tasa de descuento utilizada), tasa interna de retorno, entre otros.

Adicionalmente, debe estimarse la participación de mercado y realizar sensibilizaciones financieras al proyecto, que consideren posibles cambios en las tasas de interés, precios domésticos e internacionales y de tipo de cambio, considerando las condiciones imperantes en el mercado financiero y en la economía.

- d) En la elaboración de los Balances Generales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Resultados y Flujos de Efectivo proyectados se hará observancia de lo siguiente:
 - Los estados financieros se estructurarán utilizando las nomenclaturas contables que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- Los balances generales, estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo deberán presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
- Deberá explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados, para el cálculo de los valores proyectados en cada una de las cuentas de los estados financieros.
- Las reservas de capital serán las que procedan de conformidad con los requisitos patrimoniales señalados en las respectivas leyes, reglamentos y demás normativa prudencial.
- En dichas proyecciones también deberán observarse los requerimientos, proporciones, límites, plazos, etc., señalados en las leyes, reglamentos y demás normativa prudencial vigente.
- Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución proyectada; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.



ANEXO B

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA CNBS REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O REASEGUROS O UNA ADMINISTRADORA PRIVADA DE FONDOS DE PENSIÓN

A. DE LOS SOCIOS ORGANIZADORES

A.1 Personas Naturales Nacionales y/o Extranjeras

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Pasaporte vigente, debidamente legalizado;
- c) Dos (2) referencias bancarias;
- d) Dos (2) referencias comerciales;
- e) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el organizador y accionista.

Las referencias contenidas en los literales c), d) y e) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J, K y L del presente Reglamento, respectivamente;

- f) Información financiera personal de conformidad al Anexo G del presente Reglamento, acompañando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros; el formato deberá presentarse debidamente firmado por el interesado y certificado por contador público debidamente inscrito en el colegio profesional o equivalente en el país de origen;
- g) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- h) Certificación de solvencia de pago de impuestos sobre la renta, correspondiente al último año;
- i) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la Ley le asigna; de conformidad al formato del Anexo M del presente Reglamento;
- j) Poderes de representación debidamente registrados; y,



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- k) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los eventuales accionistas de la entidad proyectada.

A.2 Personas Jurídicas Nacionales y/o Extranjeras

- a) Copia del Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente legalizado;
- b) Nómina de los principales accionistas y/o administradores;
- c) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión correspondiente a los últimos dos (2) años;
- d) Estados Financieros Auditados por una firma auditora debidamente autorizada o inscrita por la Autoridad Supervisora del País de Origen para los últimos tres (3) años;
- e) Punto de Acta de la Junta Directiva donde se autoriza la realización de la inversión detallando el monto de la participación;
- f) Certificación de la Autorización o al menos No objeción, extendida por el Ente Supervisor del País de Origen, cuando corresponda, para la realización de la inversión correspondiente, y de que la institución se encuentra en cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables;
- g) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida, cuando corresponda;
- h) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- i) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma.

B. DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Información Financiera Personal de conformidad al Anexo G del presente Reglamento y, debidamente refrendado por profesional competente del país de origen, y copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros;
- c) Declaración jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por la Ley o Reglamentos correspondientes, la cual deberá presentarse de conformidad con el Anexo I del presente Reglamento;
- d) Dos (2) referencias bancarias;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- e) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el consejero o director.

Las referencias contenidas en los literales d) y e) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previo a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente;

- f) Certificación de solvencia de pago de impuesto sobre la renta, correspondiente al último año;
- g) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- h) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- i) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los miembros del consejo de administración y junta directiva.

C. DE LOS POSIBLES FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN

- a) Curriculum vitae, de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Documentación que acredite la experiencia e idoneidad para el desempeño del cargo al cual está siendo propuesto;
- c) Declaración Jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables para desempeñarse en estos cargos, de conformidad al formato del Anexo I del presente Reglamento;
- d) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación vigente le asigna;
- e) Dos (2) referencias bancarias;
- f) Dos (2) referencias comerciales;
- g) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el funcionario.

Las referencias contenidas en los literales e), f) y g) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y,



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J, K y L del presente Reglamento, respectivamente;

- h) Certificación de solvencia de pago de impuestos sobre la renta, correspondiente al último año;
- i) Declaración Jurada rendida ante notario mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma;
- j) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- k) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar su idoneidad, honorabilidad y responsabilidad.

D. DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN

- a) Proyecto de Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes, especialmente las referidas al gobierno corporativo.
- b) Fotocopia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, el porcentaje o monto del capital mínimo que determine la Ley o Reglamento por el cual se regirá la entidad proyectada.
- c) Estudio de factibilidad de la nueva institución, elaborado por profesional de las ciencias económicas, financieras o de administración de empresas, colegiados y en el ejercicio de su profesión. El estudio no podrá ser realizado por funcionarios de la Comisión o del Banco Central de Honduras. El estudio en referencia deberá contener como mínimo lo siguiente: Descripción del Proyecto, Estudio del Mercado, Estudio Técnico - Operativo, y Estudio Económico – Financiero.
 - c.1) **Descripción del Proyecto.** La denominación social será original y novedosa, utilizando la denominación propia de la actividad a realizar. Asimismo, deberá describirse en forma breve las razones y objetivos que motivan a los organizadores para constituir la sociedad en formación, los productos y servicios que ofrecerá al público precisando además, los factores relevantes que influyen directamente en los organizadores para participar en el mercado.
 - c.2) **Estudio del Mercado.** Deberá demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- c.3) **Estudio Técnico – Operativo.** Contendrá los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad. En él se describirá la organización interna de la institución, así como la de los distintos órganos de administración, especificando el nombre del personal gerencial, nivel académico, especialidad, experiencia en el campo financiero y su ubicación dentro de la organización, manuales, políticas y sistemas de administración integral y de cada riesgo, composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo y en el caso de pertenecer a un grupo financiero, descripción, integración, diseño de negocios, el gobierno corporativo y cualquier información relacionada, y comprobación de que los negocios entre empresas afiliadas serán manejados con precios competitivos de mercado.
- c.4) **Estudio Económico - Financiero.** Una vez se determine que existe un mercado potencial de los productos y servicios que se ofrecerán y que técnicamente no existe impedimento para llevar a cabo el proyecto, se debe explicar el monto y origen de los recursos económicos con que se cuenta para llevarlo a cabo. Además, la viabilidad del mismo debe sustentarse en proyecciones financieras trimestrales y otros indicadores de conformidad con los siguientes apartados:
- a) En lo referente al capital, éste será el que señale la ley según el tipo de institución, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado antes del inicio de operaciones, proveniente de recursos propios; en caso de que la sociedad pertenezca a un grupo económico, debe proporcionarse información sobre sus relaciones y principales características, incluyendo el detalle de las empresas en que los accionistas mantienen inversiones.
 - b) Además, se incluirán proyecciones financieras de al menos los primeros tres (3) años de operación, de los siguientes estados financieros e indicadores: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Plan de Inversiones, Punto de Equilibrio, Rentabilidad, Valor Actual Neto (indicando la tasa de descuento utilizada) y la Tasa Interna de Retorno.

Adicionalmente, debe estimarse la participación de mercado y realizar sensibilizaciones financieras al proyecto, que consideren posibles cambios en las tasas de interés, precios domésticos e internacionales y de tipo de cambio, considerando las condiciones imperantes en el mercado financiero y en la economía.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

En la elaboración de los balances generales, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados y flujos de efectivo proyectados se hará observancia de lo siguiente:

- Los estados financieros se estructurarán utilizando las cuentas que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
- Los estados financieros deberán presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
- Deberá explicarse con suficiente amplitud y contenido, la metodología, los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados, para el cálculo de cada una de las cuentas de los estados financieros.
- Las reservas de capital serán las que procedan de conformidad con los requisitos patrimoniales señalados en las respectivas leyes.
- Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución proyectada; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.



ANEXO C

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O PARA LA EMISIÓN DE OPINIÓN O DICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA, PARA OPERAR UNA BOLSA DE VALORES, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, UN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES O UNA SOCIEDAD CLASIFICADORA DE RIESGO

A. DE LOS SOCIOS ORGANIZADORES

A.1 Personas Naturales

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando copias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Pasaporte vigente, debidamente legalizado;
- c) Dos (2) referencias bancarias;
- d) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el organizador.

Las referencias contenidas en los literales c) y d) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente;

- e) Información Financiera Personal de conformidad al Anexo G del presente Reglamento debidamente firmado por el interesado y refrendado por profesional debidamente acreditado del país de origen, adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los activos fijos y financieros;
- f) Declaración jurada rendida ante notario, haciendo constar su participación en la institución proyectada, indicando la fuente u origen de los recursos de la aportación a realizar;
- g) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la Ley le asigna, la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo M del presente Reglamento;
- h) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- i) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los accionistas eventuales de la entidad proyectada.

A.2 Personas Jurídicas



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- a) Copia del Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente legalizado;
- b) Nómina de los principales accionistas y/o administradores;
- c) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión correspondiente a los últimos dos (2) años;
- d) Estados Financieros Auditados para los últimos dos (2) años, elaborados por una firma auditora debidamente autorizada o inscrita en la Autoridad Supervisora del País de Origen;
- e) Punto de Acta de la Junta Directiva donde se autoriza la realización de la inversión detallando el monto de la participación;
- f) Certificación de la Autorización o al menos No objeción, extendida por el Ente Supervisor del País de Origen, cuando corresponda, para la realización de la inversión correspondiente, así como de que la institución se encuentra en cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables;
- g) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- h) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida, cuando corresponda.

B. DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda.
- b) Información Financiera Personal en el formato establecido en el Anexo G del presente Reglamento, debidamente suscrito por el interesado y refrendado por profesional competente del país de origen, adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los activos fijos y financieros.
- c) Declaración jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por la Ley o Reglamentos correspondientes, la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo I del presente Reglamento.
- d) Dos (2) referencias bancarias;
- e) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- f) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el consejero o director.

Las referencias contenidas en los literales d) y e) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente.



C. DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN

- a) Proyecto de Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales. La denominación social será original y novedosa, utilizando la denominación propia de la actividad a realizar;
- b) Fotocopia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, el porcentaje o monto del capital mínimo que determine la Ley o Reglamento por el cual se registrará la entidad proyectada;
- c) Plan y Estrategia de Negocios para los primeros tres (3) años de operación que demuestre la factibilidad de la nueva institución, elaborado por profesional competente, debidamente colegiado y en el ejercicio de su profesión, que no sea funcionario de la Comisión o del Banco Central de Honduras. El Plan de Negocios deberá incluir una Descripción del Proyecto, con las razones y objetivos que motivan a los organizadores para constituir una nueva institución financiera, los productos y servicios que ofrecerá al público, demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece, los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad, y las proyecciones financieras trimestrales para los tres (3) primeros años de operación de la nueva entidad de los principales estados financieros, utilizando indicadores financieros que permitan evaluar la viabilidad de la institución en formación, mediante un análisis de sensibilidad que incluya la explicación de las variables que fueron consideradas para el mismo;
- d) En lo referente al capital, éste será el que señale la Ley, según tipo de institución, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado antes de que la institución inicie operaciones, proveniente de recursos propios; en caso de que la sociedad pertenezca a un grupo económico, debe proporcionarse información sobre sus relaciones y principales características;
- e) En la elaboración de las proyecciones financieras se hará observancia de lo siguiente:
 - Los estados financieros se estructurarán utilizando las cuentas que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
 - Los estados financieros deberán presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
 - Deberá explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados, para el cálculo de cada una de las cuentas de los estados financieros.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución proyectada; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.
- f) Manuales, políticas y sistemas de administración de riesgos, composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo, y en el caso de pertenecer a un grupo financiero, descripción, integración, diseño de negocios, el gobierno corporativo y cualquier información relacionada, y comprobación de que los negocios entre empresas afiliadas serán manejados con precios competitivos de mercado.



ANEXO D

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UN ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO, UNA CASA DE CAMBIO, UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA O UNA SOCIEDAD REMESADORA DE DINERO

A. DE LOS SOCIOS ORGANIZADORES

A.1 Personas Naturales

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Pasaporte vigente, debidamente legalizado;
- c) Dos (2) referencias bancarias;
- d) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el organizador y accionista.

Las referencias contenidas en los literales c) y d) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente;

- e) Información Financiera Personal en el formato establecido en el Anexo G del presente Reglamento, debidamente suscritos por el interesado y refrendados por profesional competente del país de origen y adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros;
- f) Declaración jurada rendida ante notario haciendo constar su participación en la institución proyectada, indicando la fuente u origen de los recursos para las aportaciones a realizar;
- g) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la Ley le asigna; la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo M del presente Reglamento;
- h) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- i) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los accionistas eventuales de la entidad proyectada.

A.2 Personas Jurídicas

- a) Copia del Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente legalizado;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- b) Nómina de los principales accionistas y/o administradores;
- c) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión correspondiente a los últimos dos (2) años;
- d) Estados Financieros Auditados para los últimos dos (2) años por una firma auditora debidamente autorizada o inscrita en la Autoridad Supervisora del País de Origen;
- e) Punto de Acta de la Junta Directiva donde se autoriza la realización de la inversión detallando el monto de la participación;
- f) Certificación de la Autorización o al menos No objeción, extendida por el Ente Supervisor del País de Origen, cuando corresponda, para la realización de la inversión correspondiente y de que la institución se encuentra en cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables;
- g) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- h) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida, cuando corresponda.

B. DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Información Financiera Personal en el formato establecido en el Anexo G del presente Reglamento, debidamente suscrito por el interesado y refrendado por profesional competente del país de origen, adjuntando copias de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros;
- c) Declaración jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por la Ley o Reglamentos correspondientes, la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo I del presente Reglamento;
- d) Dos (2) referencias bancarias;
- e) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- f) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el director.

Las referencias contenidas en los literales d) y e) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente.

C. DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- a) Proyecto de Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales que deberá cumplir con los requisitos legales vigentes, especialmente lo relativo al gobierno corporativo;
- b) Fotocopia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado, el porcentaje o monto del capital mínimo que determine la Ley o Reglamento por el cual se registrará la entidad proyectada;
- c) Plan de Negocios que demuestre la factibilidad de la nueva institución, elaborado por profesional competente, debidamente colegiado y en el ejercicio de su profesión. El Plan de Negocios no podrá ser realizado por un funcionario de la Comisión o del Banco Central de Honduras. Deberá incluir una descripción del proyecto, con las razones y objetivos que motivan a los organizadores para constituir una nueva institución financiera, origen de los fondos, financiamiento a utilizar, los productos y servicios que ofrecerá al público, demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece, los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad; y, las proyecciones financieras trimestrales para los tres (3) primeros años de operación de la nueva entidad;
- d) En lo referente al capital, éste será el que señale cada una de las leyes o reglamentos, según tipo de institución, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado antes de que la institución inicie operaciones, proveniente de recursos propios; en caso de que la sociedad pertenezca a un grupo económico, debe proporcionarse información sobre sus relaciones y principales características;
- e) En la elaboración de los balances generales, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados y flujos de efectivo proyectados se hará observancia de lo siguiente:
 - Los estados financieros se estructurarán utilizando las cuentas que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
 - Los estados financieros deberán presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
 - Deberá explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados, para el cálculo de cada una de las cuentas de los estados financieros.
 - Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por Ley correspondan a la institución proyectada; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del análisis de mercado.
- f) Manuales, políticas y sistemas de administración de riesgos, composición, coordinación, funciones y manuales de los órganos de gobierno corporativo, y en el caso de pertenecer a un grupo financiero, descripción, integración, diseño de



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

negocios, el gobierno corporativo y cualquier información relacionada, y comprobación de que los negocios entre empresas afiliadas serán manejados con precios competitivos de mercado.



ANEXO E

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ANEXARSE PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN
SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UNA
ORGANIZACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO QUE SE DEDICA A ACTIVIDADES
FINANCIERAS**

A. DE LOS ORGANIZADORES

A.1 Personas Naturales

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Pasaporte vigente, debidamente legalizado;
- c) Dos (2) referencias bancarias;
- d) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el organizador.

Las referencias contenidas en los literales c) y d) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente;

- e) Información Financiera Personal en el formato establecido en el Anexo G del presente Reglamento, debidamente suscrito por el interesado y refrendado por profesional debidamente acreditado del país de origen, adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros;
- f) Declaración jurada rendida ante notario haciendo constar su participación en la institución proyectada, indicando la fuente u origen de los recursos para las aportaciones a realizar;
- g) Declaración Jurada rendida ante notario, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la entidad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la Ley le asigna, la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo M del presente Reglamento;
- h) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- i) Cualquier otra información que la Comisión determine podría contribuir a evaluar la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los eventuales miembros de la entidad proyectada.

A.2 Personas Jurídicas

- a) Copia del Pacto Social o instrumento jurídico equivalente, debidamente legalizado;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- b) Nómina de los principales accionistas o miembros y/o administradores;
- c) Memoria Institucional o documento equivalente de gestión correspondiente a los últimos dos (2) años;
- d) Estados Financieros Auditados por una firma auditora debidamente autorizada o inscrita en el Ente Supervisor del País de Origen para los últimos dos (2) años;
- e) Punto de Acta de la Junta Directiva donde se autoriza la realización de la inversión detallando el monto de la participación;
- f) Certificación de la Autorización o al menos la No objeción, extendida por el Ente Supervisor del País de Origen cuando corresponda, para la realización de la inversión correspondiente y que la institución se encuentra en cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables;
- g) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- h) Calificación de Riesgo extendida por firma calificadora reconocida, cuando corresponda.

B. DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA

- a) Currículum Vitae de conformidad al Anexo F del presente Reglamento, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo, en lo que corresponda;
- b) Información Financiera Personal en el formato establecido en el Anexo G del presente Reglamento, debidamente suscritos por el interesado y refrendados por profesional competente del país de origen, adjuntando copia de la documentación que acredite la propiedad de los principales activos fijos y financieros;
- c) Declaración jurada rendida ante notario, de no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas por la Ley o Reglamentos correspondientes, la cual deberá presentarse de conformidad al Anexo I del presente Reglamento;
- d) Dos (2) referencias bancarias;
- e) Poderes de representación debidamente registrados; y,
- f) Dos (2) referencias personales, extendidas por personas que no tengan lazos de parentesco con el director.

Las referencias contenidas en los literales d) y e) deberán mantener una antigüedad máxima de seis (6) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud; y, presentarse de conformidad a los formatos establecidos en los Anexos J y L del presente Reglamento, respectivamente.

C. DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN

- a) Proyecto del Acta Constitutiva y de los Estatutos, que cumplan con la legislación y regulaciones vigentes, especialmente las referidas al gobierno corporativo;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- b) Fotocopia del certificado de depósito o de custodia que demuestre que se ha depositado en el Banco Central de Honduras, o que se ha invertido en títulos valores del Estado o de alguna Institución Financiera del país, el porcentaje o monto del capital mínimo que determine la Ley o Reglamento por el cual se regirá la entidad proyectada;
- c) Estudio que demuestre la factibilidad de la nueva institución, elaborado por profesional competente, debidamente colegiado y en el ejercicio de su profesión. El estudio de factibilidad no podrá ser elaborado por funcionarios de la Comisión o del Banco Central de Honduras. Deberá incluir una Descripción del Proyecto, con las razones y objetivos que motivan a los organizadores para constituir una nueva entidad, los productos y servicios que ofrecerá al público, demostrar que en las condiciones actuales y proyectadas de oferta y demanda de servicios financieros, el mercado permite la admisión de nuevos competidores, y si la institución será capaz de ganar mercado para generar demanda a los productos y servicios que ofrece, los aspectos relacionados con la estructura organizacional de la entidad; los aspectos técnico-operativos de los productos que ofrecerá, incluyendo una descripción general de cómo administrará los riesgos a ellos inherentes y, las proyecciones financieras trimestrales para los tres (3) primeros años de operación de la nueva entidad;
- d) En lo referente al capital, éste será el que señala la Ley, según tipo de institución, el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado antes de que la institución inicie operaciones, proveniente de recursos propios; en caso de que la entidad pertenezca o este afiliada a un grupo u organización, debe proporcionarse información sobre sus relaciones y principales características; y,
- e) En la elaboración de los balances generales, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados y flujos de efectivo proyectados se hará observancia de lo siguiente:
 - Los estados financieros se estructurarán utilizando las cuentas que señalan los manuales e instructivos emitidos por la Comisión.
 - Los estados financieros deberán presentarse en forma individual para cada año de la proyección.
 - Deberá explicarse con suficiente amplitud y contenido los supuestos, el procedimiento y criterios utilizados, para el cálculo de cada una de las cuentas de los estados financieros.
 - Los estados financieros deben ser compatibles entre sí y con las operaciones que por ley correspondan a la institución proyectada; asimismo, deben ser congruentes con los resultados del estudio de mercado.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO F

CURRÍCULUM VITAE DE ORGANIZADORES O ACCIONISTAS, CONSEJEROS O DIRECTORES PROPUESTOS, PRINCIPALES EJECUTIVOS DE SOCIEDADES EN FORMACIÓN QUE PRETENDEN OPERAR INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Información Estrictamente Confidencial

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN:	
---	--

I. DATOS GENERALES

Nombre completo:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Nacionalidad:		Profesión u Oficio:	
Número de Identidad:		Estado Civil:	
Dirección domiciliaria:			
No. Teléfono:			
Correo Electrónico:			
N° de Carnet y Tipo de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país):			
Número de Pasaporte (en el caso de extranjeros no residentes en el país):			
No. RTN (o su equivalente, según el caso):			
Cargo que desempeñará en la			



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Institución:	
Condición migratoria:	

II. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA

- a) Conocimientos y experiencia en la actividad bancaria, bursátil, financiera y administración de riesgos financieros, de los últimos 5 años (Utilice hojas adicionales de ser necesario):

Cargo	
Entidad	
Período	
Principales Funciones	

Cargo	
Entidad	
Período	
Principales Funciones	

Cargo	
Entidad	
Período	
Principales Funciones	

- b) Cargos desempeñados o que desempeña en otras empresas:

Cargo	
Entidad	
Período	
Principales Funciones	

Cargo	
Entidad	
Período	



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Principales Funciones	
------------------------------	--

Cargo	
Entidad	
Período	
Principales Funciones	

c) Estudios académicos:

Primer Título Profesional	
Universidad/Ciudad	
Fecha de Graduación	

Títulos de Postgrado	
Universidad/Ciudad	
Fecha de Graduación	

d) Capacitación recibida:

Título o nombre del curso	
Ciudad y País	
No. Horas	
Fecha	

Título o nombre del curso	
Ciudad y País	
No. Horas	
Fecha	

e) Otras actividades relevantes realizadas:

Actividad Realizada	Descripción



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

III. OTRA INFORMACIÓN

a) ¿Ha sido declarado concursado, fallido o quebrado?

SI () No ()

En caso afirmativo, indicar los motivos y señalar si ha sido rehabilitado:

b) ¿Ha estado sujeto alguna vez a proceso judicial?

SI () No ()

En caso afirmativo, indique:

Motivo	Clase de proceso	Fecha	Resultado Final

c) ¿Ha sido sancionado administrativamente o procesado judicialmente por lavado de dinero u otros activos?

SI () No ()

En caso afirmativo, indique la sanción o proceso.

d) ¿Tiene participación accionaria o de gestión en alguna empresa?

SI () No ()

En caso afirmativo, proporcione la siguiente información:

Nombre de la Entidad	Puesto o Cargo	País	RTN o su equivalente	% Participación	Monto en L.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- e) Detalle sus relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

Nombre	Parentesco

Declaro que los datos que anteceden son verídicos, sometiéndome a las sanciones que la Ley determina por cualquier inexactitud de los mismos y acepto que el hallazgo de tales inexactitudes dará lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros deniegue la solicitud de la cual, el presente formulario forma parte.

Lugar y fecha

Nombre y Firma



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO G

ESTADO PATRIMONIAL Y RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE ACCIONISTAS U ORGANIZADORES, CONSEJEROS O DIRECTORES DE SOCIEDADES EN FORMACIÓN QUE PRETENDEN OPERAR UNA INSTITUCIÓN SUPERVISADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PERSONAS NATURALES

Información Estrictamente Confidencial

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN:	
---	--

A. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre completo:		
No. de Identidad:		
No. de RTN:		
Fecha:		
DEPENDIENTES FAMILIARES		
Número de los dependientes	Parentesco	Edad

B. BALANCE GENERAL

Activo (En _____.)	Año (1):	Año (2):
Efectivo		
Depósitos bancarios (total)		
Acciones, Bonos, y otras inversiones en valores		
Cuentas por cobrar (sólo las que están debidamente documentadas)		
Inventarios (valor costo)		
Menaje		
Maquinaria y mobiliario y equipo		
Herramientas		
Vehículos		
Bienes inmuebles		



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Otros activos (especificar)		
Suma el Activo		

Pasivo (En _____.)	Año (1):	Año (2):
Créditos de corto plazo (un año o menos, incluir sobregiros)		
Créditos de largo plazo (más de un año)		
Cuentas por pagar		
Proveedores		
Otros pasivos (especificar)		
Suma el Pasivo		

PATRIMONIO NETO (*Activo menos pasivo*):

CONTINGENCIAS:

Detalle:

C. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS (Cifras en _____.)

Conceptos	Año (1):	Año (2):
Sueldos		
Dividendos e intereses		
Comisiones		
Alquileres		
Pensiones		
Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS		



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

EGRESOS (Cifras en _____.)

Conceptos	Año (1):	Año (2):
Gastos personales		
Amortización de créditos		
Intereses sobre créditos		
Otros egresos (especificar)		
TOTAL EGRESOS		
RESULTADO NETO		

D. DETALLE DE ACTIVOS

CUADRO 1: CUENTAS POR COBRAR

Clase De Documento (Pagarés, letras de cambio, etc.)	Monto Original	Saldo Año (1):	Saldo Año (2):

CUADRO 2: INVENTARIOS

Descripción del Inventario	Valor Año (1):	Valor Año (2):

CUADRO 3: DETALLE DE BIENES INMUEBLES

Clase de Bien	Ubicación	Inscripción Registral			Valor	
		No.	Folio	Tomo	Año (1):	Año (2):



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CUADRO 4: DETALLE DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES ANTES IDENTIFICADOS

Nombre del Acreedor	Datos del Inmueble	Saldo Año (1):	Saldo Año (2):

CUADRO 5: DETALLE DE BIENES MUEBLES

Marca	Año	Valor de Compra	Valor Año (1):	Valor Año (2):

CUADRO 6: MENAJE

Utilice hojas adicionales en caso de poseer más bienes que por su valor ameritan identificarse y también que por su cantidad resultaren insuficientes los renglones en blanco.

Detalle	Valor Año (1):	Valor Año (2):
Muebles		
Electrodomésticos		
Joyas		
Cuadros y otras obras de arte		
Equipos electrónicos		
Otros		
Total		

CUADRO 7: CUENTAS Y DEPÓSITOS

Favor detallar las cuentas de ahorro, de cheques o certificados de depósitos en instituciones del sistema financiero nacional o extranjero.

Nombre Institución	Tipo de Cuenta	Saldo Año (1):	Saldo Año (2):



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CUADRO 8: INVERSIONES EN VALORES

Entidad Emisora	Clase de Inversión (Acciones, bonos, pagarés, etc.)	Porcentaje de Participación (solo acciones) (%)	Valor Año (1):	Valor Año (2):

Si tiene constituido(s) fideicomiso(s), favor detalle en qué banco o institución fiduciaria y señale que tipo de fideicomiso constituyó.

E. DETALLE DE PASIVOS

CUADRO 9: PRÉSTAMOS PENDIENTES DE PAGO

Tiene préstamos pendientes de pago con instituciones del sistema financiero nacional o extranjero, con personas naturales y/o jurídicas.

Nombre del Acreedor	Monto Préstamo	Deuda Año 1:	Deuda Año 2:	Garantía

CUADRO 10: TARJETAS DE CRÉDITO

Nombre Institución	Monto Adeudado Año 1:	Monto Adeudado Año 2:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CUADRO 11: OTRAS OBLIGACIONES

Acreeedor	Tipo Obligación	Garantía	Monto Adeudado Año 1:	Monto Adeudado Año 2:

Nota: Podrá agregarse cualquier otra información o documentación adicional que se estime conveniente.

OBSERVACIONES:

DECLARO que la información anterior es verídica y me someto a las sanciones legales correspondientes por cualquier falsedad o inexactitud que llegare a comprobarse; acepto que si detectare inexactitudes o falsedades en la información provista en este formulario, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, denegará la solicitud de la cual, esta información forma parte.

Lugar y fecha

Nombre y Firma



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO H

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y PROCEDENCIA DE FONDOS A INVERTIR

En mi condición de ____ (*calidad en que comparece*) ____, declaro bajo juramento y ante notario público que los recursos económicos que aportaré para invertir en acciones de la sociedad en formación _____ que ha iniciado el proceso de autorización para operar como _____ en Honduras, provienen de _____. El monto de la inversión asciende a _____ (*En moneda de curso legal en Honduras*), y representa un _____ % del capital social de dicha entidad.

La presente declaración se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), autoridad de Supervisión Bancaria de Honduras.

(Lugar y fecha)

Firma del Declarante

Firma y sello del Notario que da fe



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES LEGALES

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil)....., de nacionalidad....., de profesión, con (documento de identificación) número..... y con domicilio en(ciudad).....,(país)....., declaro bajo juramento ante notario público no encontrarme comprendido dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la legislación, disposiciones y reglamentos correspondientes aplicables respecto a mi designación como miembro del Consejo de Administración o de la Junta Directiva de la sociedad en formación-----

La presente declaración jurada se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), autoridad de Supervisión Bancaria de Honduras.

(Lugar y fecha)

Firma del Declarante

Firma y sello del Notario que da fe



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO J FORMATO REFERENCIA BANCARIA

CONSTANCIA

_____ (Nombre de Institución que extiende la constancia) _____ hace constar que el (la) Sr. (a):

_____ es cliente de nuestra institución desde el _____ de _____ de _____, manejando cuentas de _____ y de _____ con saldo promedio de L. _____ y de L. _____, respectivamente.

Asimismo, hacemos constar que dicha persona ha mantenido una experiencia crediticia por un monto máximo de L. _____ (Sí es el caso), habiendo sido clasificada su obligación con esta Institución en la Categoría _____.

Para los fines que al interesado (a) convengan se le extiende la presente en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del _____.

Firma y Sello funcionario autorizado _____.



**ANEXO K
FORMATO REFERENCIA COMERCIAL**

CONSTANCIA

Por este medio se hace constar que el (la) Sr(a) _____ es cliente de nuestra empresa desde el _____ de _____ de _____, manteniendo una relación comercial _____; asimismo, se le han otorgado créditos hasta por la cantidad de _____ (*valor en letras*) _____ (L. _____), los cuales ha cancelado con _____ (*calidad de la experiencia crediticia*); por lo que, recomendamos a la persona referida como _____ (*excelente, bueno, malo*) _____ cliente.

Para los fines que al interesado (a) convengan se le extiende la presente en la ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ del _____.

Firma y Sello funcionario autorizado _____.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO L FORMATO REFERENCIA PERSONAL

CONSTANCIA

Yo, _____, mayor de edad, estado civil, nacionalidad, identidad No. _____, profesión y con domicilio en _____; Hago Constar: Que conozco desde hace _____ años al (la) Sr. (a) _____, pudiendo dar fe de las cualidades personales y profesionales que lo(a) distinguen (*Excelentes, buenas, regulares*) como una persona _____, por lo que extiendo mis referencias (*Favorables, Desfavorables*) ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Para los fines que al interesado (a) convengan se le extiende la presente en la ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ del _____.

NOMBRE Y FIRMA _____.

Documento de Identificación No. _____



ANEXO M
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LA LEGISLACIÓN FINANCIERA
APLICABLE EN HONDURAS PARA LA SOCIEDAD U ORGANIZACIÓN EN
FORMACIÓN

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil)....., de nacionalidad....., de profesión, con (documento de identificación) número..... y con domicilio en(ciudad).....,(país)....., declaro bajo juramento ante notario público conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la entidad en formación; especialmente, la Ley contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento; y, a su vez me sujeto a los deberes y responsabilidades que la Ley me asigna como accionista y/o miembro del Consejo de Administración o la Junta Directiva de la sociedad en formación-----.

La presente declaración jurada se extiende para su presentación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), autoridad de Supervisión Bancaria de Honduras.

(Lugar y fecha)

Firma del Declarante

Firma y sello del Notario que da fe